



CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE
CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

130/2021.- DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE, D. JOSE JUAN RODRIGUEZ GUERRERO

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL PARQUE DE BOMBEROS DE EL EJIDO” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. CONVALIDACIÓN DEL ACTO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE ERRORES APRECIADOS.

Mediante Decreto de esta Presidencia nº. 120, del día 25 de junio de 2021, se aprueba el expediente de contratación de las obras de “Reforma y ampliación del Parque de Bomberos de El Ejido” mediante procedimiento abierto simplificado.

Con posterioridad, se observa que se ha incurrido en determinados defectos de tramitación, si bien, los mismos son subsanables, consistentes en:

a.- Por omisión involuntaria, no se solicitó informe a la Intervención del Consorcio de forma previa a la aprobación del expediente.

b.- Se aprecian errores materiales en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que afectan al índice de cláusulas (en la parte en la que se relacionan los anexos del referido pliego) y al desglose del presupuesto de licitación que se contiene en el anexo I.

Se ha emitido posteriormente informe por Intervención, en sentido favorable, constando asimismo documento sobre existencia de consignación presupuestaria. Por lo cual, no tratándose de un supuesto de nulidad de los contemplados en el artículo 47 de la LPACAP, dicha omisión es subsanable por vía de la convalidación de actos. En este sentido, el artículo 52.1 de la misma ley establece que la Administración podrá convalidar los actos anulables subsanando los vicios de que adolezcan.

De otro lado, en lo que respecta a los errores materiales apreciados en el pliego, es de aplicación el artículo 109.2 de la LPACAP, según el cual, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos.

Vistos los informes emitidos por la Secretaría y la Intervención del Consorcio, esta Presidencia RESUELVE:

1º.- Convalidar el acto de aprobación del expediente de contratación de las obras de “ Reforma y ampliación del Parque de Bomberos de El Ejido “ mediante procedimiento abierto simplificado, una vez incorporado el informe de la Intervención del Consorcio.

2º.- Rectificar los errores materiales apreciados y aprobar en nuevo pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado.

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

Código Seguro De Verificación	wag5yzXq+IROjkGWwnmDzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	13/07/2021 15:10:24
	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	13/07/2021 13:31:33
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wag5yzXq+IROjkGWwnmDzA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

